MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICOS

AUTORIZA SUSPENSIÓN DE TRANSITO EN CALLE 18 DE SEPTIEMBRE PARA REALIZAR "FIESTA COSTUMBRISTA EN POBLACION PEDRO BANNEN DE LOTA".

DECRETO Nº 559 /

LOTA, 30 MAR. 2016

VISTOS:

1.- REFERENCIA Nº 01248 de fecha 15/02/2016, del Sr. Alcalde al Sr. Director de Transito, que adjunta solicitud de la Srta. Karin Morgado Concha, Directora de Secplan; para su conocimiento y resolución.-

2.- Ordinario Nº 74 de fecha 12/02/2016, de la Directora de Secplan al Sr. Director de Tránsito, que solicita el cierre de calle 18 de Septiembre de Población Bannen de Lota Bajo, en el tramo comprendido entre calle José Argomedo y pasaje Osorio, con la finalidad de realizar la **"FIESTA COSTUMBRISTA"**; actividad, que inserta dentro de los programas de la Dirección de Secplan, que dice relación con la recuperación de Barrios "QUIERO MI BARRIO BANNEN". Dicha actividad se realizaría el día sábado 02/04/2016 en el horario de 11:00 a 21:00 hrs.-

3.- Ley Nº 19.880 de 22/05/2015. Que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de lo dispuesto en los artículos Nº 12 y Nº 63 letra i) de DFL 1 de 09/05/2015, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1- Autorizase, a la Dirección de Secplan de la Municipalidad de Lota, a efectuar el cierre de calle 18 de Septiembre de Población Bannen, entre calle José Argomedo y Pasaje. Osorio; con el propósito de llevar a buen término, la actividad denominada **"FIESTA COSTUMBRISTA",** perteneciente al programa recuperación de barrios, que dirige la antes mencionada Dirección de Secplan.-

2.- La actividad, se llevará a efecto el sábado 2 de abril de 2016, en el horario de 11:00 a 21:00 hrs.-

3.- Solicitase a la Tercera Comisaria de Carabineros de Chile, realizar los desvíos de transito, que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.-

4.- Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimento del presente Decreto.-

5.- Solicitase a la oficina de Seguridad ciudadana, colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.-

6.- La Dirección de Secplan, tiene la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenada y pacíficamente la actividad.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE PÒLICIA LOCAL, DIRECCION DE TRANSITO DEPARTAMENTOS DE FISCALIZACION E INSPECCION, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, DIRECCION DE SECPLAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOA
ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

PMU/JMAB//VCA/LZP